

Libranza D^{na} favor de D. Pedro Faxardo Mayor de esta Ciudad para que
Juan. Vocamora se los remita =

Seden fianzas La Ciudad acuerda se despache libramiento en los efectos del abasto de
por D^{na} Francisco la nueva y sobre su Deposition a favor del Sr. Don Francisco Locamora
Hernandez para exidor y uno de los comisionados deste abasto de diez y seis ducados del Sr.
el seguro de los cau que se le diesen y estan por librar de su salario por quatro dias que se ocupo
date del Puente enparar a la sierra de Espuna en este presente año al vencho de los pozos con
la ultima neuada que sobre vino a razon de quatro ducados en cada uno =

La Ciudad acuerda que los Cavalleros hacedores de Propios soliciten que
D^{na} Francisco Hernandez Zelada Administrador de los aruitos concedidos
y Consignados para la continuacion de la fabrica del Liente de piedra del
Lis segura y su muralla dentro de ocho dias de las fianzas para el seguro
de estos caudales. Y que lo mismo haga por lo respectivo a la Deposition de
Propios y demas Administraciones que tiene au cargo uno y otro segun
como esta resuelto =

Liz para balcon. La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D^{na} Francisco Locamora
Procurador general Concede licencia sin perjuicio de tercero a
Francisco Sauer de Moya para poner dos balcones de hierro en la casa
de su habitacion Parochia de S^{ta} Bartholome. bolando solo un coto en
el que se yncluye luz y hierro =

Fulgencio Losi Presentose un real titulo de notaria de los Reinos a favor de Fulgencio Losi
que sicuan real. si que seduñan = La Ciudad haviendolo oydo lo admitio a su uso y Acordó
se copie en el Libro de cartas reales y se le vuelva original con testimonio
de su admision =

Examen. Presentaronse quatro cartas de examen las dos del oficio de paramanero
a favor de Pedro de sea y Phelipe Albarrazin. Y las otras dos de ropero a
favor de Pedro santa. y Juan. Costa. Y la Ciudad los admitio a su uso =

En Viente Once
de Salamanca

Alvares

